



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-157

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN PROCEDENTES LAS OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AL DECRETO NÚMERO 65-143, MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACION TEMPORAL O LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, APROBADO EL 1º DE MARZO DE 2022. Y SE DESECHA EL MENCIONADO DECRETO, A EFECTO DE QUE SE CONSERVE EL MARCO LEGAL VIGENTE DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL O LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declaran procedentes las observaciones del Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas al Decreto número 65-143, mediante el cual se deroga la Fracción XV del artículo 4º de la Ley de Expropiación, Ocupacion Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, aprobado el 1º de marzo de 2022. Y se desecha el mencionado Decreto, a efecto de que se conserve el marco legal vigente de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, y se mantenga conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 4º.- Se...

I.- a la XIV.-...

XV.- La creación, establecimiento, impulso, promoción y fortalecimiento de áreas, zonas y lugares para el desarrollo turístico sustentable; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XVI.- Los...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá efectos a partir de su expedición y se remite al Ejecutivo Estatal para sus efectos constitucionales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de abril del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-157, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN PROCEDENTES LAS OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AL DECRETO NÚMERO 65-143, MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACION TEMPORAL O LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, APROBADO EL 1º DE MARZO DE 2022. Y SE DESECHA EL MENCIONADO DECRETO, A EFECTO DE QUE SE CONSERVE EL MARCO LEGAL VIGENTE DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL O LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 05 de abril del año 2022.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-157**, mediante el cual se declaran procedentes las observaciones realizadas a por ese Poder Ejecutivo a su cargo, al Decreto número 65-143, mediante el cual se deroga la Fracción XV del Artículo 4° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, aprobado el 1° de marzo de 2022. Y se desecha el mencionado Decreto, a efecto de que se conserve el marco legal vigente de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA


LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO


MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN